



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IA-11-L3P-011L3P001-N-34-2025
"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS PARA EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE PERSONAS PARA EL
EJERCICIO 2025"

	Junta de Aclaraciones	Presentación de propuesta y apertura	Fallo
Día Hora	11/02/2025 10:00 HRS	24/02/2025 10:00 HRS	28/11/2025 14:00 HRS
Lugar	INVITACIÓN ELECTRONICA Domicilio de la Convocante: Planta baja del edificio "O" del Plantel Colomos del Centro de Enseñanza Técnica Industrial ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en la Colonia Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.		

LOS INVITADOS DEBERÁN PARTICIPAR DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET DEBIENDO CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL ENVÍO DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA





ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
I.	GLOSARIO.
II.	DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (I3P).
1.	Del área convocante y el área contratante.
2.	Medio a utilizar en la I3P y su carácter.
3.	Identificación de la convocatoria.
4.	Idioma.
5.	Disponibilidad presupuestaria.
6.	Particularidades del procedimiento.
7.	Áreas requirentes, áreas técnicas y áreas responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.
III.	OBJETO Y ALCANCE DE LA I3P.
1.	Descripción y cantidad de los servicios a contratar.
1.1	Plazo y condiciones para la prestación de los servicios.
1.2	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
1.3	Confidencialidad.
2.	Agrupación de los Servicios.
3.	Precio máximo.
4.	Normas oficiales.
5.	Cantidades a contratar.
6.	Modalidad de contratación.
7.	Abastecimiento simultáneo.
8.	Modelo de contrato.
IV.	Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de I3P.
1.	Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.
2.	Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.
2.1	Obtención de la Convocatoria.
2.2	Visita a las Instalaciones de la convocante.
2.3	Junta de aclaraciones a la convocatoria.
2.4	Acto de presentación y apertura de proposiciones.
2.5	Presentación de proposiciones a través de CompraNet.
2.6	Notificación del Fallo.
2.7	Firma del contrato.
3.	Vigencia de las proposiciones.
4.	Proposiciones conjuntas.





NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
5.	Número de proposiciones permitidas por Invitado.
6.	Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.
7.	Acreditación de la existencia legal del Invitado.
8.	Documentos de las proposiciones que serán rubricados.
9.	Notificaciones a los INVITADOS participantes.
V.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INVITADOS.
1.	Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.
2.	Propuesta Técnica.
3.	Propuesta económica.
4.	Condiciones de precios.
4.1	Precios fijos
5.	De las verificaciones.
VI.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
1.	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
2.	Metodología de Evaluación.
3.	Desechamiento de la proposición del Invitado.
VII.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN.
1.	Documentos que se deberá contener la proposición.
1.1.	Propuesta Técnica.
1.2.	Propuesta económica.
1.3.	Formato de acreditación.
1.4.	Identificación oficial vigente del Invitado o en su caso, del representante o apoderado legal.
1.5.	Manifestación nacionalidad
1.6.	Manifestación MIPYME
1.7.	Escrito aceptación de la convocatoria
1.8.	Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
1.9.	Declaración de Integridad.
1.10.	Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)
1.11.	Listado de principales clientes. (Formato libre)
1.12.	Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)
1.13.	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D del CFF).
1.14.	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social
1.15.	Conflicto de interés.
1.16.	Clasificación de documentos.





NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1.17.	Convenio de propuestas en conjunto.
VIII	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.
1.	Suspensión de la Invitación.
2.	Cancelación de la Invitación.
IX.	DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN O PARTIDA DESIERTA.
X.	OBLIGACIONES DE LOS INVITADOS.
XI.	INCONFORMIDADES.
XII.	CONTROVERSIAS.
XIII.	LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
XIV.	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
XV.	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
XVI.	RELACIONES LABORALES.
XVII.	ASPECTOS CONTRACTUALES.
1.	Garantías.
1.1	Garantía de Cumplimiento del Contrato.
2.	Condiciones de pago.
2.1	Del pago.
2.2	Programa de Cadenas Productivas Nacional Financiera.
3.	Penas convencionales.
4.	Deducciones al pago.
5.	Rescisión administrativa del contrato.
6.	Sanciones.
7.	Solicitud de prórrogas.
8.	Terminación anticipada del contrato.
9.	Del procedimiento de conciliación.
10.	Calidad de los servicios.
11.	Facultad de supervisión de los servicios.
12.	Registro de derechos.
13.	Impuestos.
14	Cesión de Derechos y Obligaciones.
15	Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) y Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos
XVIII.	RECOMENDACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)
XIX	ANEXOS





NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1	Especificaciones Técnicas.
2	Propuesta económica.
3	Formato de Acreditación
4	Manifestación de Nacionalidad
5	Manifestación de MIPYME
6	Carta de aceptación de convocatoria.
7	Carta del artículo 50 y 6 de la LAASSP.
8	Declaración de integridad.
9	Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio fiscal 2025 (Artículo 32-D del CFF)”
10	Declaración de Discapacidad
11	Solicitud de afiliación a cadenas productivas de NAFIN.
12	Carta compromiso “Lugar y Fecha de inicio de la Prestación de los Servicios”.





I. GLOSARIO

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- 1.1. **Área Técnica:** Área Especializada designada como tal por el Área Requiriente.
- 1.2. **Área Responsable de Administrar y Verificar el cumplimiento del contrato:** Servidor Público señalado en el contrato para dar seguimiento a las obligaciones asumidas por las partes.
- 1.3. **Área Requiriente:** Cualquiera de las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos o Áreas que forman parte del CETI en los términos de su estructura orgánica autorizada que requieran la Adquisición o Arrendamiento de bienes o la contratación de Servicios.
- 1.4. **Cadenas Productivas:** Nacional Financiera es un mecanismo creado para realizar pago electrónico a proveedores de manera más ágil, pues brinda herramientas que facilitan los trámites de pago, otorgan liquidez a las pymes a un bajo costo, y fomenta la transparencia en este procedimiento.
- 1.5. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
- 1.6. **CETI o Entidad:** el Centro de Enseñanza Técnica Industrial.
- 1.7. **Convocante:** El Centro de Enseñanza Técnica Industrial que emite la presente Convocatoria de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- 1.8. **Convocatoria:** El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que registrarán y serán aplicados en este procedimiento de I3P y el (los) contrato (s) que se suscriba (n).
- 1.9. **Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre "EL CETI" y el Invitado Ganador, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.
- 1.10. **Cuenta por Pagar:** Derechos de cobro a favor de los proveedores o contratistas de "EL CETI", dados de alta en cadenas productivas.
- 1.11. **Factoraje O Descuento Electrónico:** Acto mediante el cual un intermediario financiero adquiere la propiedad de las cuentas por pagar en cadenas productivas
- 1.12. **Firma Electrónica:** La E.firma el conjunto de datos y caracteres que te identifica al realizar trámites y servicios por internet en el SAT, así como en otras Dependencias, Entidades Federativas, Municipios y la iniciativa privada. La E.firma es única, es un archivo seguro y cifrado, que tiene la validez de una firma autógrafa
- 1.13. **Intermediario Financiero:** Instituciones bancarias o no bancarias, que puedan realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.
- 1.14. **Invitado Ganador:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) con adjudicación en la partida de la presente I3P de acuerdo a lo que se especifique en el acta de Fallo respectiva.
- 1.15. **LMR:** Límite Máximo de Responsabilidad, monto hasta por el cual será responsable la aseguradora en caso de siniestro.
- 1.16. **Precio Conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.





- 1.17. **Precio no aceptable:** es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente Invitación
- 1.18. **Partida:** Nombre, descripción y cantidad de los servicios.
- 1.19. **Sobre:** El sobre electrónico que se remita a través de CompraNet o de manera personal, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en términos de la LAASSP.

2. ACRÓNIMOS

- 2.1 **DA:** Dirección de Administrativa
- 2.2 **SA:** Subdirección de Administración
- 2.3 **CETI:** Centro de Enseñanza Técnica Industrial
- 2.4 **CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada.
- 2.5 **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- 2.6 **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2.7 **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- 2.8 **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.9 **LISF:** Ley de Instituciones de Seguros y de Fianza.
- 2.10 **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas
- 2.11 **LFPA:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 2.12 **LFT:** Ley Federal del Trabajo.
- 2.13 **OR:** Oficina de Representación de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** en “EL CETI”
- 2.14 **POBALINES:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “EL CETI” vigentes.
- 2.15 **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.16 **SAT:** Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.17 **SABG:** **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**
- 2.18 **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.19 **SD:** Subdirección de Administración, es la Unidad Administrativa que fungirá como área contratante.
- 2.20 **UMA:** Unidad de Medida y actualización.

II. DATOS GENERALES DE LA I3P

1. DEL ÁREA CONVOCANTE Y EL ÁREA CONTRATANTE

Como cumplimiento a lo ordenado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 25, 26, fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 43 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones





legales aplicables, el Centro de Enseñanza Técnica Industrial, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que en este acto a través de la Subdirección de Administración como área contratante, ubicada **en la planta baja del Edificio "O" del Plantel Colomos de "EL CETI" sita en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en el Col. Providencia Quinta Sección, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.**, convoca a los interesados a participar en la **I3P No. LA-11-L3P-011L3P001-N-X-2025** descrita en la presente convocatoria.

2. MEDIO A UTILIZAR EN LA I3P Y SU CARÁCTER

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP y conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, los INVITADOS para efecto de su proposición deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que, las comunicaciones producirán los efectos que señala el mencionado artículo.

La o las juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de propuestas y el acto de fallo, solo se realizarán a través de COMPRANET y sin la presencia de los Invitados en dichos actos.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **Nacional**.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de CompraNet asignó para la misma el número **LA-11-L3P-011L3P001-N-X-2025**, el cual, en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

4. IDIOMA

La presente Invitación y la proposición que prepare el Invitado, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie con la Convocante deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios de los servicios necesarios objeto del presente procedimiento.

En caso de requerirse, el Invitado entregará folletos, instructivos, manuales y/o anexos técnicos que acompañen en su proposición, deberán ser en idioma español o inglés, con traducción simple al español.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente INVITACIÓN se realizarán bajo la partida presupuestal **14401 Cuotas para el seguro de vida del personal civil, 14405 Cuotas para el seguro colectivo de retiro** y quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el CETI, estos recursos estarán disponibles únicamente para el ejercicio 2025 conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 y a los memorándums con referencia CP/014/2025 emitidos por la Jefatura del Departamento de Control Presupuestal de "EL CETI"; esto, sin contravenir a las disposiciones en materia de Austeridad Republicana.

6. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los Invitados podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto por lo establecido en la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.





Los anexos de la presente Convocatoria forman parte integral de la misma, por lo que los Invitados deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos del numeral VII de esta Convocatoria.

De igual manera se informa a los Invitados que, estos anexos podrán ser adaptados conforme a sus necesidades, sin que esto sea motivo de descalificación, siempre y cuando cumplan con los requerimientos establecidos por la convocante.

7. **ÁREA REQUERENTES, ÁREAS TÉCNICAS Y ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como Área Requirente, Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato que se suscriba como área técnica a las siguientes:

ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato tendrá la obligación de corroborar que el Invitado adjudicado, preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica y económica que presente y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación de los servicios; para el efecto, podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato. Cuando los servicios se entreguen conforme a lo establecido en la presente Convocatoria, sus anexos, su(s) junta (s) de aclaraciones, la propuesta técnica y económica del Invitado adjudicado y el contrato que se suscriba, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederá a solicitar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente Convocatoria.

Para efecto de lo anterior, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, notificará mediante memorándum al área requirente de los servicios, para que en conjunto con el área técnica verifiquen que los servicios se prestaron con los **requerimientos y especificaciones técnicas** requeridas de conformidad a lo señalado en el Numeral III Apartado 1.1 Plazo y condiciones para la prestación de los servicios de la presente Convocatoria.

Si del seguimiento y verificación que realice al contrato respectivo el Área Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del contrato según corresponda a la partida, resulta que el Invitado ganador concluida la fecha para la prestación de los servicios cumplió satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a "EL CETI", así como la prestación de los servicios atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante para considerar que los mismos fueron prestados en tiempo y forma, que ha cubierto cualquier adeudo que tenga con "EL CETI" derivado de la prestación de los servicios y ha presentado las garantías de los servicios previstas en la presente Convocatoria, el área requirente emitirá un escrito en donde manifieste su conformidad respecto a la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción; no obstante, dicho escrito de conformidad no libera al proveedor de las obligaciones derivadas de la garantía de los servicios prestados conforme a lo establecido en la presente Convocatoria, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato que se suscriba.

En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo pactado, el Área Responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el Área Requirente, el Área Técnica y el Área Contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a esta Convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

III. **OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

1. **DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

El objeto de la presente Convocatoria es la "**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS PARA EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE PERSONAS PARA EL EJERCICIO 2025**", con la finalidad de atender lo establecido en el *ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2022.





“EL CETI” Organismo Público Descentralizado Federal, dentro de su plantilla laboral cuenta con personal que realiza funciones Docentes, Administrativas, Operativas y de Mando.

Los servicios se deberán entregar de acuerdo a la(s) fecha(s), lugar(es) y requisitos señalados en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”**, en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, características y condiciones de los servicios; por lo que, las proposiciones de los INVITADOS deberán apegarse a dicho anexo.

Para el objeto de la presente contratación, “EL CETI” requiere que los INVITADOS cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación de los servicios que se convocan en términos de lo señalado en el numeral XVII “Relaciones Laborales” de este documento.

La adjudicación se realizará por partida, evaluando las características de las proposiciones que se presenten y a la proposición solvente que oferte el precio conveniente, la cual deberá cumplir legal, administrativa y técnicamente con todo lo solicitado en la presente Convocatoria de Invitación, sus anexos y sus juntas de aclaraciones.

Los Invitados deberán ofertar económicamente los servicios solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de la presente Convocatoria para las partidas objeto de esta Invitación, pudiendo participar para una o varias partidas según lo prefieran.

Los INVITADOS que deseen participar, deberán tener el giro comercial en apego a las características de los servicios solicitados en la presente Invitación.

1.1. Plazo y condiciones para la prestación de los servicios

El período de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación será de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Periodo
SEGURO DE VIDA	1 de marzo de 2025 al 31 de diciembre del 2025
SEGURO DE RETIRO	

En el entendido de que el objeto del contrato que para el efecto suscriban los Invitados adjudicados y la Convocante se mantendrá vigente hasta la totalidad de la prestación de los servicios y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

El (los) Invitado(s) adjudicado(s) para la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento, deberá(n) de apegarse a lo especificado en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de esta Convocatoria, sus anexos, la(s) junta(s) de aclaraciones, las propuestas del Invitado Adjudicado y su contrato.

Todas las erogaciones y gastos que para la prestación de los servicios haga(n) el(los) proveedor(es) por concepto de pagos a su personal, adquisición, transporte, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos, primas de seguros y deducibles, impuestos y por cualquier otro concepto serán directamente a cargo del (los) Invitado (s) Adjudicado (s).

El tipo de transportación durante la prestación del servicio objeto del contrato que se suscriba, será el que el (los) proveedor(es) considere(n) conveniente(s) y **correrá por su cuenta y riesgo**, responsabilizándose de que los servicios objeto del contrato que se suscriba se presten en el lugar señalado en el **ANEXO 1 “Propuesta Técnica”**, considerándolo en su precio unitario.

1.2. Cantidades adicionales que podrán contratarse





De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, “**EL CETI**”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los servicios, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al o los **contratos vigentes** derivados de la presente Invitación y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que, el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al o los contratos se pactarán mediante convenio modificatorio y **su cumplimiento deberá ser garantizado por el Invitado Adjudicado mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.**

1.3. Confidencialidad

El Invitado adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione “**EL CETI**” para el desarrollo del contrato, asimismo, no revelará durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de “**EL CETI**” relacionada con el contrato.

En caso de que el Invitado adjudicado durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione “**EL CETI**”, de acuerdo a lo establecido en el Título Tercero de la Ley de la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad en materia de acceso a la información y protección de datos personales, “**EL CETI**” tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente Invitación.

Adicionalmente, el(los) Invitado(s) ganador(es) se obliga(n) a dejar a salvo a “**EL CETI**” de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que, con carácter confidencial y reservada, le proporcione “**EL CETI**”, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. AGRUPACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los Servicios objeto de la presente Invitación, se conforman por **2 DOS PARTIDAS** mismas que se detallan en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de la presente Convocatoria.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
1	SEGURO DE VIDA
2	SEGURO DE RETIRO

La Convocante en el presente procedimiento de contratación no limita la libre participación y adjudicará por partida al(los) Invitado(s) que oferte(n) las mejores condiciones y cumpla(n) con los requisitos técnicos, administrativos y legales que se solicitan en la presente Convocatoria.

3. PRECIO MÁXIMO

Para el presente procedimiento de contratación **NO** se establece precio máximo.

4. NORMAS OFICIALES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Los Servicios que se oferten deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente Convocatoria, deberán prestarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso con las normas oficiales,





normas oficiales mexicanas e internacionales solicitadas en el **Anexo 1 "Propuesta Técnica"**, además, la convocante verificará que las propuestas cumplan con la normatividad aplicable en materia de Seguros y Fianzas.

En específico, el(os) Invitado(s) adjudicado(s) deberá(n) cumplir con los estándares de mercado y autorizaciones para este tipo de Servicios tomando como referencia lo solicitado en el **Anexo 1 "Propuesta Técnica"**.

El(os) Invitado(s) adjudicado(s) queda(n) obligado(s) ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia de la calidad de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente Convocatoria, sus anexos, en las juntas de aclaraciones y en el contrato respectivo, así como en la legislación aplicable.

5. CANTIDADES A CONTRATAR

El(los) contrato(s) que derive(n) de la presente Invitación será(n) contrato(s) con cantidades determinadas, tomando en consideración las cantidades establecidas en el **Anexo 1 "Propuesta Técnica"** de esta Convocatoria y lo que en su caso se establezca en las juntas de aclaraciones a la misma.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente Invitación **NO** estará sujeta a ninguna modalidad de ofertas subsecuentes.

7. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

La convocante adjudicará a la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que de entre los Invitados reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **"EL CETI"** que garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente(s), y a aquel (aquellos) que haya(n) ofertado el precio más bajo.

De conformidad con el párrafo anterior, **"EL CETI"** adjudicará el contrato por la totalidad de la partida que resulte adjudicado a un solo Invitado, por lo que no se considera el abastecimiento simultáneo en el presente procedimiento de contratación.

8. MODELO DE CONTRATO

Para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente Convocatoria, el cual, constituye un formato exclusivamente y será ajustado de conformidad a la Junta de Aclaraciones y Propuesta presentada por el Invitado ganador y en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la prestación de los servicios.

Para los efectos de esta contratación, la presente Convocatoria de Invitación, sus anexos, sus juntas de aclaraciones, el contrato que de ella derive y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el contrato que se firme y la presente Convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la Convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en las juntas de aclaraciones a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerírsele, el Invitado Adjudicado deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE I3P

1. REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Para el presente procedimiento no se tienen contemplados las reducciones de plazo prevista en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 del Reglamento.





2. FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCESO

2.1 Obtención de la Convocatoria

Los Invitados podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/sitiopublico/#/>, o en las oficinas de la Convocante ubicadas en Calle Nueva Escocia 1885, Colonia Providencia 5a Sección, Guadalajara, Jalisco CP. 44638, Lada 33 Tels. 3641-3732, 3641-3308, 3641-3373, 3641-3545, 3641-3250 y 3642-2494 en la dirección electrónica: <https://www.ceti.mx/public/publicacion/145>

Por tratarse de un procedimiento de I3P **ELECTRÓNICA**, para poder participar en él, los INVITADOS deberán manifestar su interés de participar en el sistema de CompraNet a más tardar **una hora antes de que se realice el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (indicado en la carátula de la presente)**, en la siguiente dirección: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/sitiopublico/#/>

2.2 Visita a las instalaciones de la convocante

Para el presente procedimiento **NO** aplica la visita a instalaciones.

2.3 Junta de aclaraciones a la Convocatoria

La primera Junta de Aclaraciones, se llevará a cabo el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

La(s) junta(s) de aclaraciones que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis, 43 fracción V de la LAASSP y artículos 45, 46 y 77 de su Reglamento, por lo que los Invitados deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los Invitados, **deberán presentarse a través del Sistema COMPRANET** de la siguiente forma:

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, **debiendo remitir adicionalmente a la versión por escrito preferentemente en papel membretado y/o identificado con el nombre, denominación o razón social del Invitado y firmado por su propio derecho o por el representante legal del Invitado, una versión en formato editable (Word 97-2010 o PDF editable, no imagen).**

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la I3P los Invitados.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos anteriores, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración y el correspondiente escrito de interés se podrán enviar a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y a **más tardar 24:00 (veinticuatro horas)** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primer Junta de Aclaraciones, mismas que serán dirigidas a la Jefatura de Recursos Materiales.

Cuando el escrito a que se refiere el párrafo anterior se presente en COMPRANET fuera del plazo previsto anteriormente o al inicio de la primera junta de aclaraciones, el Invitado sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.





La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del Invitado, la que registre COMPRANET al momento de su envío.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones.

En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los INVITADOS a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los Invitados contarán con un **plazo máximo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en COMPRANET**, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por COMPRANET, la convocante informará a los Invitados el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

“EL CETI” tendrá a disposición copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los Invitados se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, este procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los Invitados, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los Invitados, por lo que los Invitados deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.

2.4 Acto de presentación y apertura de proposiciones

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los INVITADOS y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones presentadas vía COMPRANET deberán ser **firmadas electrónicamente**; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la LAASSP, 50 del RLAASSP, Así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y el Manual de Operación UC (Manual CompraNet para las Unidades





Compradoras) publicado por la Unidad del Sistema Nacional de Procura de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Invitación en formatos word, excel, pdf, html o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif.

Preferentemente, identificarán las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

De conformidad con el artículo 50 del RLAASSP, las proposiciones presentadas deberán estar foliadas en todas y las hojas, se numerarán de manera individual la propuesta técnica y la propuesta económica, así como la documentación legal administrativa junto con el resto de los documentos que entregue el Invitado.

El día, el lugar y la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ningún Invitado y se desarrollará de la siguiente forma:

- El servidor público de **EL CETI** facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- Se darán a conocer los servidores públicos participantes, los invitados registrados, observadores y en su caso los testigos sociales asistentes al acto.
- Una vez iniciado el acto se ingresará a COMPRANET para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de **EL CETI**, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral **29** del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET el cual contempla lo siguiente:

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los Licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a las dependencias o entidad.

- Acto seguido, en presencia de los que asistan al acto, de acuerdo a lo señalado en los artículos **47** y **48** del **RLAASSP** y se hará constar la documentación presentada sin entrar al análisis de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de propuestas, por lo que en términos de la fracción **III** del mencionado artículo **48** del **RLAASSP**, no se podrá desechar ninguna propuesta durante este acto.
- **EL CETI** conforme al artículo **35** fracción **III** de la **LASSP**, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe total de cada partida de las proposiciones presentadas, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma. La falta de firma de algún Invitado no invalidará su contenido y efectos.





- El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de COMPRANET al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo **37 Bis** de la **LAASSP**.

2.5 Notificación del Fallo

El Fallo se emitirá dentro del término de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, fecha que podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto del Fallo señalado; esto, atendiendo lo establecido en los artículos 35, fracción III de la LAASSP y 48, último párrafo del RLAASSP.

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 BIS, fracción II de la LAASSP, el acto de comunicación y notificación del Fallo, se difundirá a través de CompraNet el mismo día y hora en que se emita para efectos de su notificación a los **INVITADOS**, información señalada en la caratula de la presente Convocatoria.

2.6 Firma del contrato.

La formalización del contrato deberá realizarse dentro del término establecido por el artículo 46 de la LAASSP, el **INVITADO** que resulte adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá realizar la formalización a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual deberá atender lo solicitado en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

En caso de que el Invitado adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al Invitado que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que el Invitado adjudicado realice la firma del contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

3. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de I3P hasta su conclusión.

La Convocante devolverá, en su caso, las muestras que hubieren entregado como parte de las proposiciones desechadas a los INVITADOS que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos





términos, "EL CETI" podrá proceder a su devolución o en caso de no haberse realizado solicitud alguna, a su destrucción.

3. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Se hace la mención que, para el presente procedimiento, por se una I3P no se aceptarán proposiciones conjuntas.

4. NÚMERO DE PROPOSICIONES PERMITIDAS POR INVITADO

Los INVITADOS sólo podrán presentar una proposición para la presente I3P.

5. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

Los INVITADOS deberán presentar dentro de su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de esta.

6. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL INVITADO

Los Invitados podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el numeral VII, punto 1, apartado 1.3., utilizando para ello el formato provisto en el **Anexo 3 "Formato de Acreditación"** de la presente Convocatoria, debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

De la persona moral:

- El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

De la persona física:

- El acta de nacimiento, y

En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

7. DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES QUE SERÁN RUBRICADOS.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento, en los términos de la fracción II del artículo 35 de la LAASSP, deberá rubricar cada proposición presentada, mismos que son solicitados en el numeral VII de esta Convocatoria:

- Propuesta Económica.

Así mismo se informa a los Invitados que, no se considerará motivo de descalificación aquella documentación que no se encuentra debidamente rubricada o firmada por los Invitados, pues, al tratarse de una Invitación electrónica, los





Invitados firmarán de manera electrónica su propuesta, por lo que es opcional contar con su firma física en sus propuestas.

8. NOTIFICACIONES A LOS INVITADOS PARTICIPANTES

Las notificaciones a los Invitados respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la Convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; estarán a disposición en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales, ubicado en la Planta Baja del Edificio "O" del plantel Colomos de "EL CETI" sita en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en el Col. Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Cualquier tipo de notificación que se practique durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el Invitado conforme al **Anexo 3 "Formato de Acreditación"** de la presente Convocatoria y al que se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente validas cuando "EL CETI", obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

Para aquellas notificaciones que los invitados o proveedores realicen a "EL CETI", éstas deberán ser mediante escrito presentado al área requirente, área técnica, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, o en su caso de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales, según corresponda y dirigidos al titular respectivo.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INVITADOS

1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los Invitados deberán observar lo señalado a continuación:

- 1.1 La proposición deberá contener **necesariamente TODOS** los documentos señalados en el numeral VII de esta Convocatoria, así como el convenio en caso de proposiciones conjuntas en caso de que la proposición se presente en esta modalidad, salvo los documentos señalados como opcionales.
- 1.2 Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente Convocatoria.
- 1.3 Deberán ser firmadas por el Invitado, para lo cual en caso de ser remitidos por el sistema CompraNet en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SABG, de acuerdo a lo ya señalado en el numeral IV, punto 2, apartado 2.5, número 2.5.4 de la presente Convocatoria.
- 1.4 Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del Invitado, en el **orden** que se señala en el Sistema Compranet. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- 1.5 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el Invitado.

En el caso de **que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio** y se constate que la o las **hojas no foliadas mantienen continuidad**, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.





- 1.6 Los Invitados deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

Todos los documentos solicitados en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente dentro de la propuesta en la que se considera la proposición técnica y la económica.

- 1.7 Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así se haya solicitado, la leyenda **"Bajo Protesta de Decir Verdad."**
- 1.8 El Invitado sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **"EL CETI"** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Invitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá **no incluir documentación que no fue solicitada en esta Convocatoria** y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

2. Propuesta Técnica

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 "Propuesta Técnica"** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 2.1. Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del servicio que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 "Propuesta Técnica"** de la presente Convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, **sin indicar costo.**
- 2.2. Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente Convocatoria y en su **Anexo 1 "Propuesta Técnica"**, lo que garantizará al **CETI** la calidad y características técnicas de los servicios que contrate; señalando las especificaciones, características, condiciones, unidad de medida, cantidades, marca, sub marca y modelo, no se aceptará se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como considerando todos los requisitos señalados en el **Anexo 1 "Propuesta Técnica"** y los documentos proporcionados junto a la presente Convocatoria relacionados con la misma y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 2.3. La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego a los Propuesta Técnica (**Anexo 1 "Propuesta Técnica" y documentos adjuntos al mismo**) evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- 2.4. Los Invitados deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.
- 2.5. Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en el numeral VII, punto 1, apartado 1.1 y 1.2 de la presente Convocatoria.
- 2.6. Para aquellas especificaciones que no se encuentren establecidas en el **Anexo 1 "Propuesta Técnica"**, aplicarán las Condiciones Generales de la Aseguradora, siempre y cuando no contravengan con las disposiciones legales vigentes y únicamente serán presentadas por la aseguradora que resulte adjudicada.

3. Propuesta Económica

La propuesta económica del Invitado deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 3.1. Manifestar la oferta a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente Invitación, por lo que, la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación del contrato; en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet.





- 3.2. Los Invitados deberán adjuntar en formato Word su propuesta económica, que deberá ser adjuntada en el sistema CompraNet dentro del apartado de "Anexos Genéricos", de la sección captura de la propuesta económica.

Además de lo anterior, la propuesta económica también deberá observar lo señalado en el **Anexo 2 Propuesta Económica**.

- 3.3. La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- 3.4. Señalar el precio unitario para la partida y el total de la proposición.
- 3.5. Las cantidades deberán expresarse exclusivamente a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 3.6. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo que dure la prestación de los servicios para el caso del Invitado ganador.
- 3.7. Conforme al **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:
"La oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la total prestación de los servicios y cotizado en moneda nacional".
- 3.8. Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 3.9. Deberá ser clara y precisa.

Los Invitados deberán seleccionar en CompraNet las partidas que tengan interés en participar, salvo que se establezca lo contrario en la presente Convocatoria; en cuyo caso, para los artículos sin marcar no será necesario señalar su precio, y no serán considerados en la respuesta.

IMPORTANTE: Si la partida está marcada, cualquier valor incluido (incluido 0 cero) será considerado como su precio para la partida, por lo que deberán tenerlo en cuenta a la hora de ofertar económicamente en el sistema CompraNet.

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por "EL CETI" de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el Invitado no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los puntos 1, 2 y 3 de este numeral V, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

4. Condiciones de precios

La Convocante requiere que los INVITADOS hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total prestación del bien objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.





4.1 Precios fijos

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la total prestación y facturación correspondiente de la prestación de los servicios.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, **"EL CETI"** reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SABG.

5. De las verificaciones

La Convocante podrá efectuar visitas a las instalaciones de los INVITADOS, para verificar que éstos cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, lo indicado en sus juntas de aclaraciones y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a la Convocante acreditar la solvencia de la proposición del Invitado.

En caso de llevarse a cabo la visita, la Convocante notificará por escrito a los INVITADOS con al menos un día hábil de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo la persona física o el representante legal del Invitado atender la visita de los servidores públicos de **"EL CETI"**.

Asimismo, **"EL CETI"** podrá efectuar visitas a las instalaciones de los proveedores para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el contrato que se suscriba; para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a **"EL CETI"** acreditar en su caso el cumplimiento en la prestación de los servicios.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en **"EL CETI"** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación que aplicará en este proceso de contratación será el **BINARIO**, a fin de verificar que la(s) proposición(es) de los Invitados cumplieron o no todos los requisitos de la Convocatoria y reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **"EL CETI"**.

El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del CONTRATO O PEDIDO, en términos de la LEY y su REGLAMENTO.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado en términos de la LEY y su Reglamento.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El CONTRATO o PEDIDO se adjudicará por partida a la(s) proposición(es) de los Invitados que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos, que hubiere (n) ofertado el precio más bajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, fracción II de la Ley.





El CONTRATO O PEDIDO se adjudicará por el presupuesto máximo disponible para esta contratación.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micros, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del Invitado que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento. El cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatado y depositado en una urna de material transparente, de la que se extraerá el boleto del Invitado ganador, en presencia de los INVITADOS que asistieren, así como del representante del Órgano Interno de Control en "EL CETI". De lo cual se levantará acta que será firmada por los participantes y será publicada en el sistema CompraNet.

2. DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL INVITADO

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del(los) Invitado(s) en cualquiera de las etapas de la Invitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- 2.1 La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta Invitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición;
- 2.2 Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el Anexo 1 "Propuesta Técnica" de las partidas en las que participen de esta convocatoria;
- 2.3 Cuando el Invitado no se ajuste a las condiciones de entrega de los servicios, plazo y lugar de los mismos;
- 2.4 Si se comprueba que el Invitado carece de la capacidad solvente para la entrega de los servicios con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria;
- 2.5 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio y/o Cantidad;
- 2.6 Cuando no cotice por partida completa;
- 2.7 Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados;
- 2.8 Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, y/o no se adjunte a la proposición en los Anexos Genéricos, el Anexo 2 "Propuesta Económica" que la contenga o cuando habiendo manifestado tanto en CompraNet como por escrito la oferta económica, se presente discrepancia entre ambas;
- 2.9 Cuando el precio de la partida ofertada no sea conveniente para "EL CETI";
- 2.10 Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición;
- 2.11 Cuando el Invitado no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en los numerales V, punto 3 de la presente convocatoria;
- 2.12 Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal;
- 2.13 Cuando el Invitado no permita la visita a sus instalaciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria o que, habiéndosele notificado de la realización de la misma, no se haya presentado en sus instalaciones para que el personal de "EL CETI" pueda llevar a cabo la visita;
- 2.14 Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre los resultados de la visita que en su caso se realice a las instalaciones del Invitado y su oferta, o en su caso, con lo solicitado en la presente convocatoria;
- 2.15 Cuando un mismo Invitado presente dos o más propuestas ó presente más de una oferta ya sea técnica o económica para una misma partida;
- 2.16 Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa;





- 2.17 Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos;
- 2.18 Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) Invitado(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Invitados;
- 2.19 Si se encuentra algún elemento que indique que el Invitado tuvo acceso a información sobre la Invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros Invitados, aún en el supuesto de que sea el único participante;
- 2.20 Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia;
- 2.21 Si el Invitado para efectos de su participación en la presente Invitación a través de CompraNet, manifiesta su interés o envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada en el numeral IV, punto 2, apartados 2.1 y 2.5 de la presente convocatoria;
- 2.22 Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático del OTIC de "EL CETI";
- 2.23 Si al abrir los archivos electrónicos de los INVITADOS, uno o más de los mismos, contienen virus informáticos según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en "EL CETI" y así lo determine mediante dictamen el responsable informático del OTIC de "EL CETI";
- 2.24 Cuando el Invitado se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- 2.25 Encontrarse inhabilitado por parte de la SABG en los términos de la LAASSP y de la LOPSRM;
- 2.26 Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- 2.27 Por no presentar al corriente las Opiniones de Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en términos del artículo 32-D del CFF y de lo señalado al respecto en la Miscelánea Fiscal vigente, así como la Opinión de Cumplimiento de sus Obligaciones en materia de Seguridad Social", y
- 2.28 Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN

La proposición que preparen los Invitados para participar en la presente Invitación deberá contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, cuyo cumplimiento es indispensable, por lo que, su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales.

Se deberá de presentar de manera electrónica a través del portal de CompraNet, el cual, deberá contener la documentación legal, la propuesta técnica y la propuesta económica, que se solicita y en el orden que se indica, y firmadas en todas las hojas.

No será causal de desechamiento si la documentación no se presenta de manera ordenada, sin embargo, si deberá estar completa.

1. Documentos que deberá contener la proposición

Los INVITADOS deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro de su proposición los siguientes documentos y datos:





1.1. Propuesta Técnica

Escrito mediante el cual el Invitado por conducto de su representante o apoderado legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los servicios; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el numeral V, puntos 1, 2 y 3 así como con el **Anexo 1 "Propuesta Técnica"** de esta Convocatoria.

Asimismo, deberá manifestar que, en caso de resultar ganador en esta Invitación, prestará el servicio objeto de la presente Invitación que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el numeral III, punto 1, apartado 1.1 y **Anexo 1 "Propuesta Técnica"** de esta Convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la junta aclaratoria a la misma. (Se sugiere utilizar el formato del Anexo 1 de la presente Convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).

La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente por el sistema CompraNet.

Para el caso de los documentos señalados como "Opcional", su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición.

1.2. Propuesta Económica

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario previsto para tal efecto en CompraNet para la presente Invitación; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet.

Se deberá adjuntar en CompraNet en el apartado de "Anexos Genéricos" de la sección de captura de la propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del Invitado) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- a) Resumen de la proposición económica por partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable al servicio objeto de la presente Invitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 2 "Propuesta Económica" de esta Convocatoria.
- b) Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional.
- c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalonación.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el numeral V, punto 3 y **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de esta Convocatoria.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

1.3. Formato de acreditación

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAAASP, los INVITADOS que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

- 1) Del presente procedimiento de contratación:
 - a) Nombre y número.





- 2) Del Invitado:
 - a) Nombre completo o Razón Social.
 - b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
 - d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).
 - f) Dirección de correo electrónico oficial del Invitado.
 - g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y
 - h) Descripción del objeto social (personas morales).

- 3) Del representante o apoderado legal del Invitado (en su caso):
 - a) Nombre completo,
 - b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 4 "Formato de Acreditación"** de esta Convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.4. Identificación oficial vigente del Invitado o en su caso, del representante o apoderado legal

Los INVITADOS entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.5. Manifestación de Nacionalidad

Declaración que deberán presentar los INVITADOS donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que, es de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 5 "Manifestación de nacionalidad"** de esta Convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.6. Manifestación MIPYME

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente Convocatoria





como **Anexo 6 “Manifestación de MIPYME”**, o en su caso, presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

En el supuesto de que el Invitado no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, se deberá manifestar que la empresa es del tipo de clasificación “Grande” y no se encuentra clasificada como MIPYME.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.7. Escrito de aceptación de la Convocatoria

Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Convocatoria de la presente Invitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 7 “Carta de Aceptación de Convocatoria”** de esta Convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.8. Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP

Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el Invitado no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 8 “Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP”** de esta Convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.9. Declaración de Integridad

Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que el Invitado por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **“EL CETI”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás INVITADOS.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 9 “Declaración de Integridad”** de esta Convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.10. Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)

Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio Invitado, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el numeral V, punto 5 “De las verificaciones” de esta Convocatoria.

1.11. Listado de principales clientes (Formato libre)





Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan prestado servicios similares a los de esta Invitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que “EL CETI” pueda, de manera directa, pedir referencias del Invitado.

1.12. Conformidad de deficiencias o incumplimientos (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que, si personal de “EL CETI” identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación del servicio de acuerdo al **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de la presente Convocatoria, “EL CETI” no los tendrá por entregados o aceptados. Para estos casos, el proveedor deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de “EL CETI”, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de “EL CETI”, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio o de las deducciones al pago a que haya lugar.

1.13. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D del CFF)

Escrito de opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta Convocatoria, para lo cual en el **Anexo 10 “Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal (Artículo 32-D del CFF)”** de la presente Convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

1.14. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones IMSS

Escrito de opinión vigente emitido el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, el cual permite avalar que el Invitado se encuentra al corriente de sus obligaciones en la materia a la fecha de la Invitación.

1.15. Conflicto de Interés

Acuse del manifiesto en el que el Invitado podrá afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, mismo que será tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del *Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*.

1.16. Clasificación de Documentos

Escrito firmado según sea el caso, por la persona física o el representante legal del Invitado, en el que en términos de lo establecido en los artículos 68, 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial o reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación.

VIII. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

1. Suspensión de la Invitación

Se podrá suspender la Invitación cuando la SABG o la OR en “EL CETI” así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los Invitados.





2. Cancelación de la Invitación

Se procederá a la cancelación de la Invitación, partida o partidas incluidas en ésta, por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para continuar con la prestación de los servicios, o
- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio CETI

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los Invitados a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

IX. DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN O PARTIDA DESIERTA

El presente procedimiento de contratación o partida en específico se declararán desiertos en los siguientes casos:

1. Invitación desierta:

- A) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un Invitado en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- B) "EL CETI" procederá a declarar desierta una Invitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- C) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- D) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente Convocatoria.
- E) Si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para "EL CETI".
- F) Por exceder el presupuesto autorizado para la Invitación en general.

2. Partida desierta:

Una partida se declarará desierta en los siguientes casos:

- A) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- B) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.
- C) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente Convocatoria en alguna partida.
- D) Si los precios ofertados para alguna partida no fueren aceptables o convenientes para "EL CETI".
- E) Por exceder el presupuesto autorizado para alguna partida de las que conforman este procedimiento.

X. OBLIGACIONES DE LOS INVITADOS

Para esta Invitación, se da por hecho que los Invitados que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de sus juntas de aclaraciones y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los Invitados no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El Invitado deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la Convocatoria de la presente Invitación y en las Actas de sus Juntas de Aclaraciones, ya que si omite alguna parte de





información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la Convocatoria y las que se desprendan de sus Juntas de Aclaraciones, "EL CETI" desechará dicha proposición.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, los Invitados deberán utilizar exclusivamente el sistema COMPRANET.

XI. INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la SABG, así como ante la OR en "EL CETI", con domicilio en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en el Col. Providencia 5ta sección, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; o a través de CompraNet en la dirección <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/compranet/#/>.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SABG.

XII. CONTROVERSIAS

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 24 fracción VI, 100, 111, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, los Invitados participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de desechamiento.

XIII. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 24 fracción VI, 100, 111, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, los INVITADOS participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de desechamiento.

XIV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y, dicha información confidencial que proporcionen los INVITADOS, sólo podrá tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

XV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Se hace del conocimiento a los Invitados que, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, aquellos que incurran





en algunas de las disposiciones previstas en el Título Tercero, Capítulo III “De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves”, podrán ser acreedores a alguna de las sanciones previstas.

Con motivo de lo cual, los Invitados que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una infracción, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones, los datos de identificación del presunto infractor, y realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones, en las oficinas de la OR en el CETI, ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de “Acrónimos” e “Inconformidades” de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la referida Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y el Título Quinto “De las Infracciones y Sanciones”, Capítulo Único, de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo cual, los Invitados se encuentran en aptitud de presentar sus denuncias en torno las presuntas infracciones de que tengan conocimiento, mediante escrito presentado en las oficinas del Órgano Interno de Control de forma presencial o por correo convencional, o en el correo electrónico oi@ceti.mx, o bien, vía telefónica al número 33-36-8-26-46.

XVI. RELACIONES LABORALES

El Invitado que resulte adjudicado como responsable del personal que ocupa con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para suministrar los mismos, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la prestación de los mismos, responsabilizándose e instruyéndoles, para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

“**EL CETI**” no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto o solidario, en relación al objeto de la Convocatoria y del presente contrato, por lo que “**EL PROVEEDOR**” deslinda expresamente a “**EL CETI**”, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre “**EL PROVEEDOR**” y sus trabajadores, y en el caso de que “**EL CETI**” tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser totalmente reembolsado por “**EL PROVEEDOR**” más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el código fiscal de la federación para los créditos fiscales.

Así mismo, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los servicios entable demanda laboral en contra de “**EL CETI**”, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a “**EL CETI**”; lo que deberá comprobar a “**EL CETI**” con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, “**EL CETI**” podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las entregas reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo. de igual forma “**EL PROVEEDOR**” que resulte adjudicado se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de “**EL CETI**” y que resarcirá a “**EL CETI**” de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta Convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:





1. Garantías

2.29 Garantía de Cumplimiento del Contrato

De conformidad con el artículo 14 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se consideran de acreditada solvencia y **NO** estarán obligadas por lo tanto a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivarse de juicios laborales, de amparo o créditos fiscales.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor se comunicará a la Secretaría de la Función Pública, para los efectos de los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

2. Condiciones de pago

2.1. Del pago.

El pago de los servicios objeto de la contratación se realizará en **MONEDA NACIONAL**, es decir en pesos mexicanos.

El pago se realizará, una vez que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato revise junto con el área técnica los servicios prestados, de acuerdo al **Anexo 1 "Propuesta Técnica"** que corresponda de la presente Convocatoria y emitiendo la Evaluación del Servicio prestado.

El(los) proveedor(es) deberá(n) elaborar la(s) factura(s) de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el contrato que se suscriba, y presentar la misma de manera impresa (en original) o electrónica (debiendo adjuntar el archivo en formato XML), junto con un anexo que especifique los servicios que ampara la misma para que se realice el pago dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a su presentación; para el caso del envío de facturas electrónicas la convocante informa al proveedor que las mismas deberán ser enviadas a todas las cuentas electrónicas que se mencionan a continuación o cualquier otra que le sea notificada por escrito por parte de dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato: cfdmateriales@ceti.mx.

El (los) proveedor(es) deberá(n) entregar la(s) factura(s) correspondiente(s) una vez que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato le informe que derivado de la revisión es procedente el pago y que por lo tanto puede presentar la factura.

Para efecto del trámite de pago, el Invitado Ganador deberá presentar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, la siguiente documentación:

- Factura impresa y en original o electrónica.

Facturar a:

RFC: CET-830408-PL2

Las facturas serán recibidas por el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato conforme a lo señalado en el numeral II, punto 8 de la presente Convocatoria, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas, misma(s) que se encuentra(n) ubicada(s) en el domicilio señalado en el Anexo 1 "Propuesta Técnica" de la presente Convocatoria.

Las facturas deberán contener entre otros únicamente los datos permitidos por el SAT y el número de póliza según corresponda, así como la descripción de los servicios facturados.

- Copia de la Orden de Compra o Pedido.
- En caso de ser acreedor a alguna pena convencional o deducción al pago en términos de la presente Convocatoria y el contrato que se suscriba, de acuerdo a la opción seleccionada para cubrir la misma, deberá:





- ✓ Reflejar en su factura la aplicación de las penas convencionales o deducciones al pago.
- ✓ Anexar nota de crédito correspondiente.
- ✓ En caso de optar por la opción a través del formato que genera el Sistema e5cinco (hoja de ayuda), deberá entregar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato el original y copia simple del recibo bancario de pago de derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet. El original del pago será resguardado por dicha área responsable.
- Evaluación de la prestación de los servicios, en el cual se aprecie el sello, nombre, fecha y firma de la persona autorizada de los mismos.

Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de **"EL PROVEEDOR"**, así como para el alta como beneficiario del sistema de contabilidad y presupuesto, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.
- ✓ Copia legible del estado de cuenta en el cual se aprecie el número de clabe (clave bancaria estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del estado de cuenta bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta o bien carta del banco en el que precise que el Invitado ganador es el beneficiario de la cuenta, así como el número de ésta y la clabe de 18 dígitos.
- ✓ Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal; en caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.

Entregada la factura, **"EL CETI"** contará con **3 (tres) días hábiles** para su revisión. En el supuesto de que la factura y/o documentación presente errores o deficiencias **"EL CETI"** dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, indicará por escrito a el proveedor las deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se considerará como atraso en el pago imputable a **"EL CETI"**, por lo que, en este supuesto, se deberá precisar que el término de 20 días naturales para efectuar el pago comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de la nueva factura.

Los errores que se generen en la facturación por parte del proveedor, tendrán que ser aclarados en el siguiente estado de cuenta, de lo contrario **"EL CETI"** no reconocerá los adeudos atrasados después de esa fecha. De conformidad con lo señalado en el artículo 84 séptimo párrafo del RLAASSP, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, es el área encargada de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato que se suscriba, por lo que es obligación de la misma el comunicar con toda oportunidad al área requirente de los servicios, cualquier incumplimiento al contrato que suscriba, para que esta a su vez lo notifique al Departamento de Recursos Materiales para los efectos procedentes.

El proveedor deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL CETI"**.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL CETI" no pagará los servicios que no hayan sido prestados por el Invitado y el importe de la factura se determinará de acuerdo a la prestación de los servicios. Por lo que los remanentes de facturación que hayan quedado pendientes debido a que los servicios no fueron debidamente prestados, serán cancelados para su pago en dicha factura, independientemente de las penas convencionales que resulten y que deberán de contemplarse como nota de crédito para el siguiente pago.





Se hace mención que, para efecto de pago, las facturas que sean recibidas los días 25 (veinticinco) al último de cada mes, se iniciará el trámite de pago el primer día hábil del siguiente mes.

2.2 Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera (Nafin)

Para el caso de pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

El Invitado ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 12** podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico **50.89.61.07 o al 01. 800.nafinsa**, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos que se realicen deberán corresponder a compromisos efectivamente devengados y se efectuarán dentro a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado y recibidos los servicios y/o prestados los servicios a entera satisfacción de **la Convocante**.

Los pagos se incorporarán al **Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.** y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del Invitado ganador, para ello las Dependencias y Entidades, contarán con un plazo máximo de 9 días naturales para realizar su registro y dicho plazo quedará comprendido dentro de los 20 días naturales previstos en el artículo 51, primer párrafo de la Ley. Los pagos referidos, podrán ser consultados en el portal www.nafin.com a efecto de que el Invitado ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley (ver **Anexo 12 "Cadenas Productivas"**), y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas.

3. Penas convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, artículos 95 y 96 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, **"EL CETI"** notificará y aplicará al proveedor las penas convencionales a las que se haga acreedor por actualizar alguno de los siguientes supuestos:

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Atraso en el cumplimiento en la prestación de los servicios dentro del periodo establecido para ello y atendiendo a las especificaciones requeridas, en la presente Convocatoria y sus anexos; lo señalado en la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria y lo que se desprenda del contrato que se suscriba.	2% del valor de los servicios no prestados por día natural de atraso.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje de penalización establecida para tal efecto en la tabla anterior, aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder al 20% del monto total del contrato, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones.

El pago de las penas convencionales a elección del proveedor deberá realizarse en un plazo que no exceda de **03 (tres) días hábiles** a partir de que éstas le sean notificadas y podrá ser mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- En la factura, el monto al que asciendan las penas convencionales deberá ser restada al subtotal de la factura antes de I.V.A., y deberá indicar que el monto corresponde a la penalización por atraso en la prestación del servicio objeto de la contratación.
- Nota de crédito afectando a la factura que el Invitado ganador presente por conceptos de los Servicios Prestados.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el Invitado ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales.





4. Deduciones al pago

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y al artículo 97 de su Reglamento, cuando **"EL CETI"** advierta que exista por parte del proveedor un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la factura correspondiente, notificándola al proveedor. Las deducciones al pago serán determinadas en función de los servicios objeto de la presente Invitación prestados de manera parcial o deficiente.

Las deducciones al pago se calcularán a razón del 5% (cinco por ciento) del valor de los Servicios Prestados de manera parcial o deficiente, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato que se suscriba.

La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10% (diez por ciento) del monto de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente la prestación de los servicios objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Las deducciones al pago a que se refiere este punto, se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que **"EL CETI"** tenga cuantificada la deducción correspondiente. En el entendido de que el pago de los servicios quedara condicionado, proporcionalmente, al pago que el Invitado ganador deba efectuar por concepto de deducciones.

5. Rescisión administrativa del contrato

"EL CETI" podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el Invitado al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los artículos 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP y conforme a lo dispuesto en la LFPA, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley.

Para lo anterior, la unidad administrativa que funja como área requirente, o en su caso aquella a la cual se encuentre adscrita dicha área, en caso de determinar la rescisión administrativa del contrato deberá notificar del incumplimiento del contrato al Departamento de Recursos Materiales, para los efectos procedentes.

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, en los supuestos siguientes:

- A) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** establecidas en la presente Convocatoria de Invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria que lleve a cabo **"EL CETI"** o en el contrato que se suscriba.
- B) Por no prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la presente Convocatoria de Invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria que lleve a cabo **"EL CETI"** o en el contrato que se suscriba.
- C) Por la suspensión en la prestación de los servicios de manera injustificada.
- D) Por no otorgar a **"EL CETI"** las facilidades para realizar las visitas previstas en el numeral V, punto 5 de la presente Convocatoria.
- E) En caso de que el proveedor durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **"EL CETI"**.
- F) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de **EL CETI"**.
- G) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- H) Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de un concepto o partida.





- I) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- J) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los servicios, derechos u obligaciones establecidos en la presente Convocatoria de Invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria que lleve a cabo **"EL CETI"** o en el contrato que se suscriba.
- K) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- L) Cuando el Órgano Interno de Control en **"EL CETI"** emita resolución que determine que el proveedor proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- M) Si el proveedor se declara en concurso mercantil.
- N) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al **CETI**, en caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los servicios entable demanda laboral en contra de **EL CETI"**.
- O) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el numeral XVI "Relaciones Laborales" de la Convocatoria.
- P) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- Q) Por no mantener vigentes durante la prestación de los servicios las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la prestación de los servicios.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CETI"** por concepto de la prestación de los servicios hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los servicios podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL CETI"** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá continuar con la prestación de los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo **"EL CETI"** adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41, fracción VI de la LAASSP.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.





6. Sanciones

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la SABG inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en el siguiente supuesto:

- Los Invitados que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, esto es, que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley, es decir, quienes promuevan inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación.

Lo anterior independientemente de las multas a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

7. Solicitud de prórrogas

“EL CETI” requiere que los servicios objeto de la presente Invitación sean presentados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “EL CETI”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Subdirección de Administración.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la Subdirección de Administración considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

1. El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

- 1.1. El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **06 (seis) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al





Subdirector de Administración, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el numeral IV, punto 9 "Notificaciones a los INVITADOS participantes" de la presente Convocatoria de Invitación.

- 1.2. A efectos de dar contestación, la DA correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.
- 1.3. Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, el proveedor contará con **01 (un) día hábil** para solicitar la prórroga correspondiente.
- 1.4. En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

8. Terminación anticipada del contrato

Las partes convienen en que "**EL CETI**" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante aviso por escrito que dirija a "**EL PROVEEDOR**", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, las partes convienen en que "**EL CETI**" dará por terminado anticipadamente el presente contrato con motivo de las acciones de contratación consolidada de los servicios objeto del mismo, que realice la "LA SEP" o la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o quien ésta designe para tales efectos, mediante el aviso señalado en el párrafo anterior, por lo que la conclusión de su vigencia estará condicionada a las determinaciones, acuerdos o la concreción de las acciones de consolidación referidas, sin que, en su caso, dicha terminación anticipada origine responsabilidad alguna para "**EL CETI**".

9. Del procedimiento de conciliación

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el proveedor o "**EL CETI**" podrán presentar ante la SABG solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente Invitación.

10. Calidad de los servicios

"**EL PROVEEDOR**" quedará obligado ante "**EL CETI**" a responder por la calidad y los vicios ocultos de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente Invitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.

Los servicios que en su caso se oferten, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente Convocatoria; debiendo proporcionarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas solicitadas en el **punto 1 "Documentos que deberá contener la proposición" apartado 1.1 "Propuesta Técnica" del numeral VII** de la presente Convocatoria.

11. Facultad de supervisión de los servicios

La Convocante a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba, podrán realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por conducto de cualquier otra persona que dicha área designe, respecto a los servicios contratados para asegurarse de la calidad de los mismos.





En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en “EL CETI” para que proceda conforme a la legislación aplicable.

12. Registro de derechos

El Invitado ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios objeto de la presente Invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

13. Impuestos

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por “EL CETI”, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, “EL CETI” se obliga a cubrir los impuestos o derechos presentes o futuros que las leyes le llegaran a imponer con motivo de la prestación de los servicios.

14. Cesión de Derechos y Obligaciones

De conformidad al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá solicitar por escrito el consentimiento de “EL CETI”, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, de “EL CETI”, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que, al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual “EL CETI”, otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante la prestación de los servicios, será clasificada como “CONFIDENCIAL” por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

15. Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) y Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Los participantes de esta INVITACIÓN deberán de estar inscritos en el Registro Único de Proveedores y CONTRATISTAS (RUPC), <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-y-contratistas-rupc>

Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Así mismo, de conformidad a lo solicitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se requiere que el Invitado que resulte adjudicado, realice la formalización del o los contratos respectivos de manera electrónica; para lo cual, es necesario que realice su incorporación al Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, anexándose la liga correspondiente y que contiene información para su alta y acreditación:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

En caso de que una vez realizado el Fallo correspondiente, el Invitado no se encuentre registrado, de conformidad al artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a “EL CETI” y a la persona a quien se haya adjudicado a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio Fallo, o bien





en la convocatoria a la I3P y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, **"EL CETI"**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

XVIII. RECOMENDACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)

Derivado de las recomendaciones en materia de contrataciones públicas realizadas por la OCDE, relacionadas con la transparencia y el combate a la corrupción en las contrataciones públicas en las que el Estado Mexicano realiza a través de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; después de dictar el fallo, se pondrá a su disposición una Encuesta del Procedimiento de Contratación, la cual se enviará a la dirección de correo electrónico proporcionada, con el objetivo de conocer la percepción de los particulares que participan en los procedimientos de contrataciones públicas, con el propósito que el CETI pueda valorar los elementos de los actuales procedimientos para identificar las áreas de oportunidad a fin de desarrollar procesos de contratación eficaces y eficientes en apego a la normatividad, así como adoptar medidas para transparentar los mismos.

ANEXO 1

PARTIDA 1.- SEGURO DE VIDA





- **ASEGURADO**
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
- **VIGENCIA DEL SEGURO**
EL SEGURO INICIA SU VIGENCIA A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 1 DE MARZO DEL 2025 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

**APLICABLE PARA LA PÓLIZA
SEGURO DE VIDA**

ESCALA DE INDEMNIZACIÓN "B"

PÉRDIDA	PORCENTAJE DE INDEMNIZACIÓN
LA PÉRDIDA DE AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS	100 %
LA PÉRDIDA DE UNA MANO CONJUNTAMENTE CON UN PIE	100 %
LA PÉRDIDA DE UNA MANO O DE UN PIE CONJUNTAMENTE CON LA VISTA DE UN OJO	100 %
PÉRDIDA TOTAL DEL BRAZO O DE UNA MANO	60 %
PÉRDIDA TOTAL DE UNA PIERNA O UN PIE	50 %
PÉRDIDA TOTAL DE PULGAR Y DEL ÍNDICE DE UNA MANO	30 %
PÉRDIDA DEL MAXILAR INTERIOR	30 %
PÉRDIDA TOTAL DE CUALQUIER OJO	30 %
AMPUTACIÓN PARCIAL O ANQUILOSAMIENTO PARCIAL DE UN PIE, COMPRENDIENDO TODOS LOS DEDOS	30 %
PÉRDIDA TOTAL DE TRES DEDOS COMPRENDIENDO EL PULGAR O EL ÍNDICE DE UNA MANO	30%
PÉRDIDA TOTAL DE TRES DEDOS QUE NO SEAN EL PULGAR O EL ÍNDICE DE UNA MANO	25 %
PÉRDIDA TOTAL DEL PULGAR Y DE OTRO DEDO QUE NO SEA EL ÍNDICE DE UNA MANO	25 %
POR LA SORDERA COMPLETA	25 %
PÉRDIDA TOTAL DEL ÍNDICE Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL PULGAR DE UNA MANO	20 %
PÉRDIDA TOTAL DEL PULGAR DE CUALQUIER MANO	20 %
PÉRDIDA TOTAL DEL ÍNDICE DE CUALQUIER MANO	15 %
ACORTAMIENTO DE UN MIEMBRO INFERIOR	15 %
PÉRDIDA TOTAL DE DEDO MAYOR, EL ANULAR O EL MEÑIQUE	5 %
PÉRDIDA TOTAL DE DOS DE ÉSTOS ÚLTIMOS TRES DEDOS	10 %
PÉRDIDA TOTAL DE PULGAR DE UN PIE	5 %

PÓLIZA 1.- SEGURO DE VIDA GRUPO

ANTECEDENTES

EL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LA CONVOCANTE ES UNA PRESTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES EN SERVICIO ACTIVO O GOCEN DE LICENCIA MÉDICA O SE ENCUENTREN EN PERMISO SABÁTICO, ASÍ COMO AL PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO; LA CUAL CUBRE AL 100% DEL PERSONAL ELEGIBLE Y ES PAGADA EN SU TOTALIDAD POR LA CONVOCANTE, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE ANEXO;

COLECTIVIDAD ASEGURADA

TODOS LOS EMPLEADOS QUE LABOREN EN LA CONVOCANTE, CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO, EDAD U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y, POSTERIORMENTE, DE LA FECHA DE INGRESO A LA ENTIDAD, YA SEA QUE ESTÉN ACTIVOS O GOCEN DE LICENCIAS MEDICAS.
SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS

CONCEPTO	PERSONAL ACTIVO O CON LICENCIAS MEDICAS	PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO
FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA (INCLUYE SUICIDIO Y	40 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL MAS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA PARA LOS TRABAJADORES	18 VECES EL IMPORTE DE SU PENSION MENSUAL





FALLECIMIENTOS POR ACTOS TERRORISTAS)	DE MANDO Y ENLACE (EN CASO DE APLICAR)	
---------------------------------------	--	--

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO EXCLUYE EL DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y, EL DE ESTA ÚLTIMA AL PRIMERO.

CONDICIONES ESPECIALES PARA TODA LA PÓLIZA:

- EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD SERÁ LIQUIDAD A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EN LOS CONSENTIMIENTOS ESPECIALES QUE TIENE LA CONVOCANTE Y EN CASO DE NO CONTAR CON ESTE, SE RESPETARÁN LOS QUE TENGAN FIRMADOS CON ASEGURADORA ANTERIOR.
- EN EL CASO DE QUE NO EXISTIERA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, LA OBLIGACIÓN DE **LA ASEGURADORA** PERSISTIRÁ CON LOS BENEFICIARIOS HASTA EN TANTO LA AUTORIDAD DETERMINE LA SUCESIÓN DEL ASEGURADO.
- PARA EFECTOS DEL SINIESTRO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DEL SINIESTRO LA FECHA EN QUE SEÑALE EL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)** EN LA CONSTANCIA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, INDEPENDIEMENTE DE LA FECHA EN QUE SE ORIGINÓ EL HECHO QUE DIO CAUSA A LA MISMA. AL TRABAJADOR QUE LE EXPIDA SU CONSTANCIA EL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)** NO SE LE OPODRÁ NINGUNA EXCLUSIÓN ADICIONAL A LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ANEXO PARA EL PAGO, INDEPENDIEMENTE DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON DICHA INCAPACIDAD, POR LO QUE, EN ESTE ACTO **LA ASEGURADORA** RENUNCIA A CUALQUIER EXCLUSIÓN QUE SE OPOGA AL PAGO DE ESTA COBERTURA.
- EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEBERÁ SER LA SOLICITADA A CADA PERSONA SIN QUE EXISTA RESTRICCIÓN EN ESE SENTIDO, POR LO QUE NO SE ACEPTARÁN EXÁMENES MÉDICOS A NINGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO.
- SE CONVIENE EN RECONOCER LA ANTIGÜEDAD GENERADA CON OTRA(S) ASEGURADORA(S) PARA LA PRESENTE COLECTIVIDAD.
- LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIÓN ALGUNA, YA SEA EN ATENCIÓN A LA RESIDENCIA, A LA OCUPACIÓN, A LOS VIAJES Y EN GENERAL, AL GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.

ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PÓLIZA SERÁ AUTO-ADMINISTRADA, POR LO QUE LA CONVOCANTE NO REPORTARÁ ALTAS Y BAJAS DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA, COMPROMETIÉNDOSE **LA ASEGURADORA** A ASEGURAR A TODO EL PERSONAL EN ACTIVO. AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA, SE EFECTUARÁ UN AJUSTE POR ALTAS Y BAJAS, UTILIZANDO LA SIGUIENTE FÓRMULA;

$$AN = CP \times (SAF - SAI) \times 0.5$$

DONDE:

AN = AJUSTE ANUAL

CP = CUOTA PROMEDIO DEL GRUPO

SAI = LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD GLOBAL INICIAL

SAF = LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD GLOBAL FINAL

SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD

LOS ASEGURADOS QUE CAUSEN BAJA DE LA INSTITUCIÓN TENDRÁN DERECHO A ADQUIRIR SU SEGURO INDIVIDUAL, SÍ ASÍ LO SOLICITAN DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS, SIN HACER EXAMEN MÉDICO Y CONSIDERANDO SU LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD BÁSICA, EN CUALQUIERA DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE SEGURO EN QUE OPERE **LA ASEGURADORA**, CON EXCEPCIÓN DEL SEGURO TEMPORAL Y SIN INCLUIR EL BENEFICIO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD SERÁ IGUAL O MENOR A LA QUE SE ENCONTRABA EN VIGOR AL MOMENTO DE LA SEPARACIÓN.

PAGO DE LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD





AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, **LA ASEGURADORA** PAGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS, EL MONTO DE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. PARA TAL EFECTO, EL O LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- a) SOLICITUD DE PAGO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS
- b) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ASEGURADO
- c) DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS ORIGINAL FIRMADA POR EL ASEGURADO
- d) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO
- e) COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS
- f) COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SUELDO DEL ASEGURADO
- g) CONSTANCIA DE BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO, EXPEDIDA POR LA CONVOCANTE
- h) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL O DE LOS BENEFICIARIOS
- i) EN CASO DE MUERTE VIOLENTA, COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.
- j) SI EL (LOS) BENEFICIARIO(S) ES (SON) ASCENDIENTE(S) O DESCENDIENTE(S) EN LÍNEA RECTA DEL ASEGURADO, ENCONTRÁNDOSE EN EL SUPUESTO DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA MENCIONADO EN EL ARTÍCULO 167, FRACCIÓN XVI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DESEA EJERCER TAL DERECHO, SE REQUIERE PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR DICHO SUPUESTO, TAL COMO; ACTAS DE NACIMIENTO, DE MATRIMONIO ACTUALIZADA, DE RECONOCIMIENTO, ADOPCIÓN O JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL

PARA EL PAGO DE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO, SE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- a) SOLICITUD DE PAGO DEL ASEGURADO
- b) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ASEGURADO
- c) COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL ASEGURADO
- d) CONSTANCIA DEL DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, EXPEDIDA POR EL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)** COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SUELDO QUE HUBIERE PERCIBIDO EL ASEGURADO;
- e) CONSTANCIA DE BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO, EXPEDIDA POR LA CONVOCANTE

ANTICIPO DE LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR GASTOS FUNERARIOS

EN CASO DE SOLICITARSE **LA ASEGURADORA** PAGARÁ POR UNA SOLA VEZ A LA(S) PERSONA(S) QUE TENGA(N) EL CARÁCTER DE BENEFICIARIO(S) DE ACUERDO A LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN QUE FIRMARÁ EL ASEGURADO, HASTA LA CANTIDAD DE 30% COMO ANTICIPO A CUENTA DE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CONTRATADA PARA LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE CITA A CONTINUACIÓN:

- a) SOLICITUD DE PAGO;
- b) CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN O COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO
- c) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) Y DEL ASEGURADO,
- d) COPIA DEL ÚLTIMO TALÓN DE PAGO O CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES DEL ASEGURADO A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO.
- e) DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS ORIGINAL FIRMADA POR EL ASEGURADO

LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA ANTERIORMENTE SERÁ INDEPENDIENTE A AQUELLA QUE SE REQUIERA PARA LA RECLAMACIÓN DE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD TOTAL QUE CORRESPONDA.





EL PAGO DE ANTICIPO DE LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR GASTOS FUNERARIOS, SE OTORGARÁ POR UNA SOLA VEZ, SI SON VARIOS LOS BENEFICIARIOS QUE RECLAMAN EL PAGO DE ESTE ANTICIPO SE CUBRIRÁ, EN LA MISMA PROPORCIÓN EN QUE HUBIERE SIDO DETERMINADA EN LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS FORMULADA POR EL ASEGURADO A LA(S) PERSONA(S) QUE TENGA(N) EL CARÁCTER DE BENEFICIARIA(S). EL PAGO DE ANTICIPO EFECTUADO REDUCE PROPORCIONALMENTE EL DE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR FALLECIMIENTO DE LA PÓLIZA Y CONSECUENTEMENTE, LA PARTE PROPORCIONAL QUE DE AQUÉLLA CORRESPONDIERE, A (I) (LOS) BENEFICIARIO(S) QUE RECLAME(N) EL PRESENTE BENEFICIO.

ACTUALIZACION DE LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

AL MOMENTO DEL CAMBIO DE SUELDO EL INVITADO SE OBLIGA A INFORMAR A **LA ASEGURADORA** DICHA ACTUALIZACION CON LA FINALIDAD DE RESGUARDAR LOS INTERESES DE LOS ASEGURADOS.

POTENCIACIÓN DE SEGURO DE VIDA

SE CONVIENE DE MANERA EXPRESA QUE LOS ASEGURADOS PODRÁN LIBREMENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA INCREMENTAR EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CONTRATADA POR LA CONVOCANTE, APLICANDO TANTO PARA LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO COMO PARA LA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE 34, 51 O 68 VECES SU PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL MÁS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA PARA LOS TRABAJADORES DE MANDO Y ENLACE (EN CASO DE APLICAR), SIENDO DESCONTADO DE SU SALARIO MEDIANTE EL DESCUENTO EN NOMINA QUE APLICARA LA CONVOCANTE DE ACUERDO A LAS TARIFAS QUE RESULTEN DE DICHO INCREMENTO Y SIEMPRE Y CUANDO SEA SOLICITADO POR EL TRABAJADOR, ADEMÁS DE PREVIAMENTE HABER INFORMANDO EL NOMBRE DE LA ASEGURADORA QUE CONTRATO PARA ESTE RUBRO.

EL ASEGURADO PODRÁ POTENCIAR SU SEGURO DE VIDA A LA SUMA QUE CONVenga LIBREMENTE CON **LA ASEGURADORA** DE SU PREFERENCIA, PARA LO CUAL, TENDRÁ 30 DÍAS (TREINTA DÍAS) A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DE SU INGRESO AL GRUPO ASEGURADO PARA EJERCER ESTE DERECHO.

SEGURO DE VIDA DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS

LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CONVOCANTE TIENEN EL DERECHO A ACCEDER A UN SEGURO VOLUNTARIO DE VIDA, SIN BENEFICIOS ADICIONALES CON PRIMAS A CARGO DE CADA UNO DE ELLOS POR EL EQUIVALENTE AL 0.7% (CERO PUNTO SIETE POR CIENTO) DE LA PENSIÓN MENSUAL QUE PERCIBAN PARA NO AFECTAR SU ECONOMÍA FAMILIAR Y ADEMÁS GARANTIZAR QUE EN EL CASO DE FALLECIMIENTO SUS FAMILIARES DISPONGAN DE RECURSOS NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES ECONÓMICAS, CON UNA LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD EQUIVALENTE A 18 (DIECIOCHO) VECES SU PENSIÓN MENSUAL A LA FECHA DE FALLECIMIENTO. EL RIESGO CUBIERTO EN ESTE SEGURO ES EXCLUSIVAMENTE EL FALLECIMIENTO.

LA COBERTURA DEL SEGURO CONTINUARA VIGENTE AUN CUANDO LOS PENSIONISTAS NO COBREN TRES MESES CONSECUTIVOS DE PENSIÓN PORQUE LE SEA SUSPENDIDA LA MISMA POR FALTA DEL PASE DE VIGENCIA DE DERECHOS ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, HECHO DEL CUAL EL MISMO INSTITUTO DARÁ AVISO A **LA ASEGURADORA**, INFORMANDO A PARTIR DE CUÁNDO INICIA LA SUSPENSIÓN DE LA PENSIÓN, ASÍ COMO CUANDO ACTIVE NUEVAMENTE LA PENSIÓN DEL JUBILADO O PENSIONADO. EN ESTE CASO, SE EFECTUARÁ EL PAGO RETROACTIVO DE PRIMAS A **LA ASEGURADORA**, POR LO CUAL, EN CASO DE PRESENTARSE UN SINIESTRO EN ESE LAPSO, **LA ASEGURADORA** DEBERÁ PAGARLO. EN CASO DE QUE EL PENSIONISTA REINGRESARA AL SERVICIO ACTIVO, LE SERÁ CANCELADO EL SEGURO DE VIDA DE JUBILADO.

LA ASEGURADORA ADJUDICADA DEBERÁ INSTRUMENTAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RECOPIRAR DE LOS PENSIONISTAS ACTUALES LA DESIGNACIÓN DE





BENEFICIARIOS, PARA ELLO, SE DEBERÁ COORDINAR CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) PARA QUE POR CONDUCTO DE SUS DELEGACIONES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS SE REALICEN LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN CORRESPONDIENTES PARA QUE LOS PENSIONISTAS CUMPLAN ANTE LA ASEGURADORA ESTE REQUISITO. EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN SINIESTROS DURANTE ESTOS 30 DÍAS EN QUE SE LEVANTARÁN LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS, SE PAGARÁ CON EL CONSENTIMIENTO ANTERIOR QUE SE TENGA FIRMADO POR PARTE DEL PENSIONADO CON LA ASEGURADORA ANTERIOR, POR LO QUE LA ASEGURADORA ADJUDICADA, DEBERA SOLICITAR, DE SER EL CASO A LA ASEGURADORA ANTERIOR, LA MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA PARA SU PAGO DE TODOS LOS PENSIONADOS.

POTENCIACIÓN DEL SEGURO

EL JUBILADO O PENSIONADO PODRÁ POTENCIAR SU SEGURO (INCREMENTO DE LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD) DE ACUERDO CON LA EDAD DEL JUBILADO O PENSIONADO Y DE ACUERDO AL NÚMERO DE MESES DE SU PENSIÓN QUE DESEE ASEGURAR, SIENDO PAGADA LA PRIMA CON CARGO A SU PENSIÓN. LAS SUMAS ASEGURADAS PARA LA POTENCIACIÓN DE JUBILADOS SERÁN DE 22, 39, 56, 73 O 90 MESES DE ACUERDO AL MANUAL DE SUELDOS Y PRESTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL.

PARA EFECTO DEL PAGO DE PRIMAS, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) RETENDRÁ LA PRIMA A LOS PENSIONISTAS, COMPROMETIÉNDOSE A LO SIGUIENTE;

- RETENER DE LA NÓMINA DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS EL COSTO DE LA PRIMA DEL SEGURO VOLUNTARIO DE VIDA, EL CUAL SERÁ EL EQUIVALENTE AL 0.7% DE SU PENSIÓN, PARA ENTERARLO A MES VENCIDO A **LA ASEGURADORA**.
- ENTREGAR A **LA ASEGURADORA** DE MANERA MENSUAL A TRAVÉS DE MEDIO MAGNÉTICO LA COLECTIVIDAD ASEGURADA DE PENSIONADOS Y JUBILADOS, EN DONDE SE ESTABLEZCAN COMO DATOS MÍNIMOS LOS SIGUIENTES: NOMBRE COMPLETO, RFC, MONTO MENSUAL DE SU PENSIÓN, MONTO CORRESPONDIENTE AL 0.7% DE SU PENSIÓN Y TIPO DE PENSIÓN.
- EL INSTITUTO NO COBRARÁ NINGÚN COSTO DE ADMINISTRACIÓN, A CARGO DE **LA ASEGURADORA** POR EL DESCUENTO QUE REALIZARÁ DE LA NÓMINA DE SUS JUBILADOS Y PENSIONADOS.

LOS RECLAMOS DE LOS BENEFICIARIOS PARA EL PAGO DE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD O SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR PARTE DE LOS PENSIONISTAS, QUE NO SEAN POR CAUSAS INHERENTES AL INSTITUTO SERÁN ATENDIDOS POR **LA ASEGURADORA**.

PARA LA PÓLIZA DE VIDA

CLÁUSULA DE PRELACIÓN. - LAS CONDICIONES ESPECIALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES QUE RESULTARON DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE, PREVALECEERÁN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS DEL INVITADO QUE RESULTE ADJUDICADO, EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES TIENEN PRELACIÓN EN TODO MOMENTO SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE **LA ASEGURADORA**.

REPORTES DE SINIESTRALIDAD. - **LA ASEGURADORA** ADJUDICADA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD EN FORMA BIMESTRAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL BIMESTRE A REPORTAR O CUANDO SE LE SOLICITE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE, REPORTE QUE DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- NÚMERO DE SINIESTRO.
- FECHA DE SINIESTRO.
- FECHA DE REPORTE DEL SINIESTRO A LA ASEGURADORA.
- UBICACIÓN DEL SINIESTRO.
- CAUSA DEL SINIESTRO.





- COBERTURA AFECTADA.
- NÚMERO DE PÓLIZA AFECTADA.
- SITUACIÓN ACTUAL DEL SINIESTRO (PAGADO, EN TRÁMITE, RECHAZADO, FINIQUITADO, ETC.
- MONTO INDEMNIZADO POR LA ASEGURADORA.
- MOTIVO DE RECHAZO Y MONTO NO CUBIERTO.

PARTIDA 2.- SEGURO COLECTIVO DE RETIRO

- **ASEGURADO**
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
- **VIGENCIA DEL SEGURO**
EL SEGURO INICIA SU VIGENCIA A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 1 de marzo DEL 2025 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

ANTECEDENTES

EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO SE OTORGA EN FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CAUSEN BAJA EN "LA CONVOCANTE" Y SE UBIQUEN EN LOS AÑOS DE EDAD Y DE COTIZACIÓN QUE ESTABLECE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), CON EL PROPÓSITO DE HACER FRENTE A LAS





CONTINGENCIAS INHERENTES A LA SEPARACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y ES PAGADO POR EL EMPLEADO EN ACTIVO Y “**LA CONVOCANTE**”.

OBJETIVO

EL OBJETO DEL PRESENTE SEGURO CONSISTE EN QUE **LA ASEGURADORA**, PAGUE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDA A CADA TRABAJADOR ASEGURADO, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO U OCUPACIÓN, INCLUYENDO AL PERSONAL OPERATIVO, DOCENTES, SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, QUE CAUSE BAJA DEL SERVICIO CON DERECHO A PENSIÓN O JUBILACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA **LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y DEL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**, EXCLUYENDO DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, LAS PERSONAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS MEDIANTE CONTRATO SUJETO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO O QUE PERCIBAN SUS EMOLUMENTOS CON CARGO A LA PARTIDA DE HONORARIOS O DE HABERES.

FORMA DE PAGO

PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTA PRESTACIÓN, EL PAGO DE LA PRIMA CORRERÁ A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO EN UN 50 POR CIENTO Y EL OTRO 50 POR CIENTO POR PARTE DE “**LA CONVOCANTE**”, RETENIENDO VÍA NÓMINA, EL PORCENTAJE DE SALARIO DESIGNADO POR EL EMPLEADO Y MENSUALMENTE ENTERARÁ ESA CANTIDAD A **LA ASEGURADORA** MEDIANTE LISTADO MAGNÉTICO Y DEPÓSITO EN LA CUENTA QUE PARA EL EFECTO DESIGNE **LA ASEGURADORA**.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO CUBRE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CAUSEN BAJA DEFINITIVA DEL SERVICIO, Y EN SU CASO, PENSIONADOS, HABIENDO CUMPLIDO CON EL TIEMPO DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO (AÑOS DE SERVICIO), ASÍ COMO LAS EDADES ESTABLECIDAS PARA LOS DIFERENTES SUPUESTOS DE RETIRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL AÑO CALENDARIO EN EL QUE SE RETIREN Y EL RÉGIMEN DE PENSIONES QUE HAYAN ELEGIDO.

DICHO SEGURO TIENE EL OBJETIVO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DECIDA RETIRARSE O PENSIONARSE PUEDA HACER FRENTE A LAS CONTINGENCIAS INHERENTES A LA SEPARACIÓN DEL SERVICIO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS PROTEGIDOS MEDIANTE ESTE CONTRATO, QUEDARÁN ASEGURADOS POR CADA PLAZA QUE OCUPEN, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA EN UNA MISMA DEPENDENCIA O ENTIDAD O ENTE AUTÓNOMO, CON INDEPENDENCIA DEL CONTRATO O PÓLIZA EN DONDE SE ENCUENTREN ASEGURADOS.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A QUE TENDRÁN DERECHO, SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS AÑOS DE SERVICIO EN CADA PLAZA E IGUAL TIEMPO DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO, ASÍ COMO LA EDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO, A CONDICIÓN DE QUE SE HAYA CUBIERTO LA PRIMA CORRESPONDIENTE A CADA PLAZA, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, EL AÑO CALENDARIO EN EL QUE SE RETIREN Y EL RÉGIMEN DE PENSIONES QUE HAYAN ELEGIDO.

TODA FRACCIÓN DE MÁS DE SEIS MESES (SEIS MESES 1 DÍA) DE SERVICIOS SE CONSIDERARÁ COMO AÑO COMPLETO, PARA LOS EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.

CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO, SE RETIRE POR INVALIDEZ Y ADEMÁS COINCIDA CON CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS DE RETIRO ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES, **LA ASEGURADORA** DEBERÁ PAGAR LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE.





LOS SUPUESTOS BAJO LOS CUALES SE TIENE DERECHO AL COBRO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL AÑO 2025.

BAJO EL RÉGIMEN DE LOS TRABAJADORES QUE NO OPTEN POR EL BONO, SON:

- a) LOS TRABAJADORES QUE HUBIEREN COTIZADO 30 AÑOS O MÁS Y TENGAN UNA EDAD MÍNIMA DE 55 AÑOS, Y LAS TRABAJADORAS QUE HUBIERAN COTIZADO 28 AÑOS O MÁS Y TENGAN UNA EDAD MÍNIMA DE 53 AÑOS, TENDRÁN DERECHO A UNA SUMA ASEGURADA EQUIVALENTE A \$25,000.00 PESOS.
- b) LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN 60 AÑOS DE EDAD O MÁS Y 15 AÑOS O MÁS DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO, TENDRÁN DERECHO A UNA SUMA ASEGURADA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

AÑOS DE SERVICIO Y COTIZACIÓN AL INSTITUTO	SUMA ASEGURADA (PESOS)
15	\$12,500.00
16	\$13,125.00
17	\$13,750.00
18	\$14,375.00
19	\$15,000.00
20	\$15,625.00
21	\$16,250.00
22	\$16,875.00
23	\$17,500.00
24	\$18,125.00
25	\$18,750.00
26	\$20,000.00
27	\$21,250.00
28	\$22,500.00
29	\$23,750.00

- c) LOS TRABAJADORES QUE SE SEPARAN VOLUNTARIAMENTE DEL SERVICIO A LOS 65 AÑOS DE EDAD O MÁS Y HAYAN COTIZADO AL INSTITUTO POR UN MÍNIMO DE 10 AÑOS, TENDRÁN DERECHO A UNA SUMA ASEGURADA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

EDAD	SUMA ASEGURADA (PESOS)
65 o más	\$12,500.00

SUMA ASEGURADA PARA LOS TRABAJADORES QUE OPTEN POR EL RÉGIMEN DE BONO DE PENSIÓN EN UNA CUENTA INDIVIDUAL (TRABAJADORES QUE OPTEN POR BONO)

PARA RECIBIR LA SUMA ASEGURADA DE \$25,000.00 PESOS, LOS TRABAJADORES DEBERÁN CUMPLIR CON 30 AÑOS O MÁS DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO Y LAS TRABAJADORAS (TRABAJADORES) DEBERÁN CUMPLIR CON 28 AÑOS O MÁS DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO Y CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL COBRO DEL SEGURO DE RETIRO (DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PÓLIZA O CONTRATO RESPECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA), ASÍ COMO PRESENTAR ORIGINAL (PARA SU COTEJO), Y COPIA SIMPLE DE LA CONCESIÓN DE PENSIÓN EMITIDA POR EL ISSSTE, QUE ES EL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTA EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO.

PAGO DE SUMA ASEGURADA





LA ASEGURADORA PAGARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASEGURADOS LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE HAYAN ACREDITADO A **LA ASEGURADORA** LOS REQUISITOS PARA FORMULAR LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD DE PAGO.

LOS TRABAJADORES QUE ELIGIERON EL RÉGIMEN TRADICIONAL DE PENSIONES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10° TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO (TRABAJADORES QUE NO OPTEN POR EL BONO) DEBERÁN PRESENTAR A **LA ASEGURADORA** EN CASO DE SINIESTRO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA (PARA SU COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA HOJA(S) ÚNICA(S) DE SERVICIOS EXPEDIDA POR LAS SECRETARÍAS, ENTIDADES O ENTES AUTÓNOMOS PARTICIPANTES, CON NO MAS DE 6 MESES DE HABER SIDO EMITIDA.
- b) TALÓN DE PAGO A LA FECHA DE LA BAJA DEFINITIVA QUE REFIERA EL DESCUENTO DEL SEGURO EN ORIGINAL (PARA SU COTEJO) Y COPIA SIMPLE.
- c) IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO EN ORIGINAL (PARA SU COTEJO) Y COPIA SIMPLE. PARA TAL EFECTO SE PUEDE PRESENTAR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES: CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE VIGENTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, CÉDULA PROFESIONAL, LICENCIA DE MANEJO (CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 6 MESES).
- d) SOLICITUD DE PAGO DEL ASEGURADO DEBIDAMENTE REQUISITADA, ANOTANDO CORRECTAMENTE SU RFC, E INDICANDO EL RÉGIMEN DE RETIRO AL CUAL SE ESTÁ APEGANDO (ARTÍCULO 10° TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO O POR EL BONO DE PENSIÓN).
- e) SI EL ASEGURADO DESEA QUE EL PAGO SE REALICE EN CUENTA BANCARIA, ES NECESARIO INDICARLO EN SU SOLICITUD DE PAGO Y ACOMPAÑAR COPIA SIMPLE DEL CONTRATO BANCARIO O DEL ESTADO DE CUENTA CORRESPONDIENTE QUE CONTENGA LA CLABE.
- f) ORIGINAL (PARA SU COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL ASEGURADO.
- g) COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO.
- h) LOS TRABAJADORES QUE ELIGIERON EL RÉGIMEN DE CUENTAS INDIVIDUALES (TRABAJADORES QUE OPTEN POR BONO), DEBERÁN PRESENTAR A **LA ASEGURADORA** EN CASO DE SINIESTRO LOS INCISOS A) AL G) CITADOS ANTERIORMENTE, ASÍ COMO EL SIGUIENTE DOCUMENTO:
- i) ORIGINAL (PARA SU COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN DE PENSIÓN EMITIDA POR EL INSTITUTO, DOCUMENTO DONDE CONSTE EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN AL TRABAJADOR.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LAS PRIMAS A PAGAR POR ESTE CONTRATO NO DEBERÁN INCLUIR DERECHOS DE PÓLIZA NI EL IVA, Y POR LO TANTO SÓLO SE COBRARÁ LO CORRESPONDIENTE A LA PRIMA NETA.

PARA TODA LA PARTIDA

CLÁUSULA DE PRELACIÓN. - LAS CONDICIONES ESPECIALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES QUE RESULTARON DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE, PREVALECEERÁN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS DEL INVITADO QUE RESULTE ADJUDICADO, EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES TIENEN PRELACIÓN EN TODO MOMENTO SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE **LA ASEGURADORA**.

INDEMNIZACIÓN POR MORA.-EN CASO DE QUE NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL APLICABLE, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO, O





TERCERO DAÑADO UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA CALCULADA, CONFORME AL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZA, DURANTE EL LAPSO DE MORA.

ESTÁNDAR DE SERVICIO

SUSCRIPCIÓN	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA		CONDICIÓN	DEDUCTIVA
A)	CARTAS COBERTURA EN GENERAL.	2	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
B)	EMISIÓN DE PÓLIZAS.	15	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
D)	DUPLICADO DE PÓLIZAS.	5	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
E)	COTIZACIÓN DENTRO DEL CONTRATO (CONVENIOS MODIFICATORIOS)	5	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
F)	MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D.	10	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
G)	MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D CON REASEGURO FACULTATIVO.	20	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
SINIESTROS	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA		CONDICIÓN	DEDUCTIVA
A)	AUTORIZACION DE PAGO DIRECTO	5	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES A LA ENTREGA DE INFORMACION	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
B)	SOLICITUD DE DOCUMENTOS ADICIONALES	2	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES A LA ENTREGA DE INFORMACION	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
C)	EN SU CASO, SOLICITUD DE RECONSIDERACIONES	5	DÍAS HÁBILES	UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD ACOMPAÑADA DE DOCUMENTACION SOPORTE	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO
D)	PAGO DE REEMBOLSOS	30	DÍAS NATURALES	UNA VEZ ENTREGADA LA INFORMACION A LA ASEGURADORA O SU REPRESENTANTE	INTERES SEÑALADO EN EL ART 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZA
DIVERSOS	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA		CONDICIÓN	DEDUCTIVA
A)	REPORTE DE SINIESTRALIDAD	10	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO O A LA SOLICITUD DEL ASEGURADO	\$1,000.00 M.N. POR DIA DE ATRASO

ATENTAMENTE
(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

ANEXO 2
“PROPUESTA ECONÓMICA”
“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS PARA EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE PERSONAS PARA EL EJERCICIO 2025 ”

Población a, __ de ____ de 2025.

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E





Para la presente Invitación número LA-11-L3P-011L3P001-N-X-2025 y de acuerdo a los servicios requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la Convocatoria de esta Invitación por el periodo de vigencia del contrato siendo la siguiente.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SEGURO DE VIDA		
2	SEGURO DE RETIRO		
		SUBTOTAL	
		IVA	
		TOTAL	

El seguro de vida no causa Impuesto del Valor Agregado.

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente **60 (sesenta días) días naturales**, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y a entera satisfacción de **EL CETI**, y que los precios cotizados son en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

Los precios expresados en mi propuesta económica en CompraNet, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LA-11-L3P-011L3P001-N-X-2025, están conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "Propuesta Técnica", "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS PARA EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE PERSONAS PARA EL EJERCICIO 2025** de la Convocatoria de la presente Invitación.

ATENTAMENTE
(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

ANEXO 3
"FORMATO DE ACREDITACIÓN"

POBLACIÓN A, ___ DE _____ DE 20__.

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
PRESENTE

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2. Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.





3. Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente Invitación número LA-11-L3P-011L3P001-N-X-2025 denominada _____, a nombre y representación de:

DATOS DEL INVITADO			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	
SE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL CETI PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE I3P, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.			
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:		RFC:	
*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***			
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que, durante la prestación de los servicios, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la Convocatoria de esta Invitación número LA-11-L3P-011L3P001-N-X-2025

Asimismo, a criterio de **EL CETI** y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **"EL CETI"** obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.





ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA
FECHA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

ANEXO 4
"MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"

POBLACIÓN A, __ DE ____ DE 20__.

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
PRESENTE

Me refiero a la I3P electrónica nacional número _____ en la que mi representada, la empresa **nombre de la empresa** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.





(Aplica sólo para personas morales)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

(Aplica sólo para personas físicas)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO 5
“MANIFESTACIÓN DE MIPYME”

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/00427/2009

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

POBLACIÓN A, __ DE ____ DE 20__ (1)

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
PRESENTE

Me refiero al procedimiento _____(3) No. _____(4) en el que mi representada, la empresa _____(5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector _____(6), cuenta con _____(7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con _____(8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10) , atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____(11)

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL (13)
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





INSTRUCTIVO DE LLENADO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, I3P, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Invitado.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el Invitado y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa Invitado.





ANEXO 6
“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
PRESENTE

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona **física o moral** denominada _____, con relación a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** número _____, para la adquisición de _____, he leído íntegramente el contenido de la Convocatoria de la referida Invitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta Invitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por **“EL CETI”**, cuando opte por envío mediante CompraNet y el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al **CETI**

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO 7
“CARTA DEL ARTICULO 50 y 60 DE LA LAASSP”

(Aplica para personas físicas o morales)

POBLACIÓN A, __ DE ____ DE 20 __.

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
PRESENTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: _____

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO 8
"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

POBLACIÓN A, __ DE ____ DE 20 __.

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
PRESENTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: _____

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal del Invitado nombre de la persona física o moral **Invitado** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de **EL CETI** introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás INVITADOS.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO 9

“RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)”

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.36., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la Invitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2025 2.1.24., 2.1.36., 2.1.37.

Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.24. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: I. Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad “Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización”, en el Portal del SAT, Otros trámites y servicios: Opinión del Cumplimiento. II. Elegir la opción: “Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento” en la pantalla de selección que se muestra. III. Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización. El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT para lo cual se debe ingresar la clave en el RFC o CURP a consultar. Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.

Para cancelar la presente autorización, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento: I. Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad “Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización”, en el Portal del SAT. II. Seleccionar la opción: “No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento”. III. Seleccionar la opción guardar. En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la “Consulta 32-D Público”, la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo establecido en la regla 2.1.36. CFF 32-D, RMF 2025 2.1.36.

ANEXO 10

“DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD





**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
PRESENTE**

PERSONA FÍSICA

Nombre _____, con RFC _____, con domicilio en: _____,
declaro **bajo protesta de decir verdad** que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

PERSONA MORAL

En mi carácter de representante legal o apoderado legal de la empresa (**nombre o razón social**), declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO 11

“AFILIACIÓN A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN”

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o bienes para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.





Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 555089 6107 o al 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Ciudad de México.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1. Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
4. **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero firmado por el representante legal con poderes de dominio.





CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO



Dirección Administrativa
Subdirección de Administración

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.





ASUNTO CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO.
DEPENDENCIA CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
NOMBRE DEL TRAMITE LICITACIONES PÚBLICAS
RESPONSABLE L.E. GUADALUPE ESTHER PEÑA FLORES
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN NUEVA ESCOCIA NO. 1885, COL. PROVIDENCIA 5TA. SECCIÓN
GUADALAJARA, JAL.
TELEFONO 33 36-41-71-47
CORREO ELECTRÓNICO subdir.administracion@ceti.mx

ESTA CARTA ESTABLECE NUESTRO **COMPROMISO DE ASEGURAR ABSOLUTA**
TRANSPARENCIA EN EL PROCESO LICITATORIO

FINALIDAD DEL TRÁMITE

ASEGURAR AL INVITADO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES EN LAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS CONTRATADOS.

¿DÓNDE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE?

DEBERÁ ESTAR PENDIENTE DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET (<https://compranet.hacienda.gob.mx/>) Y REVISAR QUE SEAN DE SU INTERÉS, Y EL REGISTRO DE LA MISMA.

RESPONSABILIDAD DEL INVITADOS

EN ESTE COMPROMISO SU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE, PARA ELLO REQUERIMOS SU COLABORACIÓN EN:

- OFRECER PRECIOS Y CALIDAD PERTINENTES.
- GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO.
- DAR A CONOCER LOS SERVICIOS PREVIOS A LA INVITACIÓN DIRECTAMENTE CON LAS ÁREAS USUARIAS.

REQUISITOS

APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE DE CONVOCATORIA.

COMPROMISOS DEL SERVICIO

OPORTUNO	EMITIR LA CONVOCATORIA DE A CUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
EFICAZ	LLEVARLA A CABO EN NO MÁS DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA LEY DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
AMABLE	EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, LO TRATARÁ CON CORTESÍA, CORDIALIDAD Y LE AYUDARÁ A ACLARAR CUALQUIER DUDA QUE TENGA QUE VER CON EL TRÁMITE.
HONESTO	NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE EL CETI ", LE SOLICITARÁ GRATIFICACIÓN, DÁDIVA O PAGO ALGUNO DIVERSO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO.
TRANSPARENTE	NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE EL CETI ", LE SOLICITARÁ REQUISITOS DISTINTOS A LOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN PUBLICADA.

COMPROMISO DE MEJORA





CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO



Dirección Administrativa
Subdirección de Administración

GARANTIZAR UN PROCESO HONESTO Y TRANSPARENTE.

Guadalajara, Jalisco a 04 de enero de 2025.

El lenguaje utilizado en el presente instrumento, se emplea para referirse a hombres y mujeres sin hacer distinciones de genero u otras formas de discriminación.

ATENTAMENTE

L.E. GUADALUPE ESTHER PEÑA FLORES
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

